



de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oeфа) en el plazo de dos (2) días hábiles contado desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY ANALBERTO MARCHÁN PEÑA  
Presidente del Consejo Directivo

2266211-1

## SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

### Aprueban relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2024

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000005-2024-SERNANP/DDE-SGD

San Isidro, 26 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000113-2024-SERNANP/DDE-SGD del 19 de febrero de 2024 y el Informe N° 000080-2024-SERNANP/DDE-SGD del 25 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Estratégico y el Memorando N° 000770-2024-SERNANP/DGANP-SGD del 19 de febrero de 2024 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo el artículo 20 de la citada Ley, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, asimismo, acorde a lo señalado en el artículo 37 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que los Planes Maestros en lo pertinente, deben incluir estrategias mediante las cuales se implementen los compromisos asumidos por el Estado Peruano en materia de conservación de la diversidad biológica y desarrollo humano;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros, en las cuales se especifican los criterios para la Identificación de ANP aptas para entrar en proceso de elaboración o actualización de su Plan Maestro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-SERNANP-DDE se aprueban los formatos que permitirán la implementación de las Disposiciones Complementarias para el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

Que, el Informe N° 000080-2024-SERNANP/DDE-SGD y el Informe N° 000145-2024-SERNANP/DGANP-SGD, se concluye que se han identificado doce (12) Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus respectivos Planes Maestros de acuerdo a la evaluación realizada en el marco de la Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP; por lo cual esta Dirección, mediante el Memorando N° 000113-2024-SERNANP/DDE-SGD solicita la elaboración de la Resolución Directoral que apruebe la relación de ANP aptas para iniciar dicho proceso;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas mediante Memorandum N° 000770-2024-SERNANP/DGANP-SGD otorga su conformidad respecto al listado de ANP aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de los Planes Maestros correspondientes el año 2024 propuesto por esta Dirección;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en los literales b) y d) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y en el literal a) del numeral 4.2 del artículo 4 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Planes Maestros aprobadas por Resolución Presidencial N° 202-2021-SERNANP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la relación de las Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2024, según la siguiente descripción:

N°	Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar la elaboración o actualización de sus Planes Maestros
1	Reserva Nacional de Calipuy
2	Reserva Comunal de Tuntanain
3	Reserva Nacional Sistema de Islotes y Puntas Guaneras
4	Santuario Histórico Bosques de Pómac
5	Santuario Nacional de Huayllay
6	Coto de Caza El Angolo
7	Reserva Nacional de Lachay
8	Reserva Nacional de Tambopata
9	Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi
10	Bosque de Protección Aledaño a la Bocatoma del Canal Nuevo Imperial
11	Coto de Caza Sunchubamba
12	Reserva Nacional San Fernando

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCOS LUIS PASTOR ROZAS  
Director Desarrollo Estratégico

2265873-1